



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PACO JARQUE 2023

JUNTA MUNICIPAL DE CIUTAT VELLA

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo que se prevé en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y en su defecto por el que se dispone en las restantes normas de la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. Así mismo se regirá por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto

La Junta Municipal de Ciutat Vella organiza el Concurso de Fotografía en homenaje a Francisco Jarque, que fotografió durante años Ciutat Vella, sus fiestas y sus personajes más emblemáticos, y el objetivo principal de los cuales es mostrar la diversidad y riqueza de los diferentes barrios que integran el Distrito.

3. Participantes

Podrá presentarse cualquier persona física mayor de 18 años empadronada en cualquier municipio de la provincia de Valencia, que cumpla los requisitos de esta convocatoria. No podrán participar en la presente convocatoria quienes cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incursas/incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Valencia, según establece el apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones. Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4. Tema

El tema propuesto para las fotografías de esta convocatoria será el Cambio Climático, cómo este influye en las calles, espacios, jardines, habitantes y visitantes en el Distrito de Ciutat Vella. El jurado se guarda el derecho de aceptación de las fotografías que no se ajusten a la temática.

5. Criterios de valoración

En conformidad con lo previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará las fotografías según los porcentajes que se citan, la creatividad (33%), calidad técnica (33%) y la calidad artística (33%).

6. Características de la fotografía

Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos fotografías, estando el contenido de las mismas relacionado con el tema del concurso.

7. Particularidades

Las imágenes tendrán que ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen. Las fotografías presentadas no podrán tener ninguna técnica de retoque o manipulación digital para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original. Las fotografías tendrán un tamaño de 30x40 cm y estarán colocadas sobre un paspartú de 40x50 cm.

8. Forma de presentación

En el dorso de la fotografía se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante.

En sobre aparte y debidamente cerrado se incluirán los siguientes datos:

- Título de la obra presentada.
- Lema adoptado por el concursante.
- Nombre y apellidos del autor.
- DNI del participante o pasaporte.
- Autorización expreso y firmada por el concursante por la cual se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.
- Certificado de empadronamiento en caso de no estarlo en el municipio de la ciudad de Valencia.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9. Lugar de entrega y plazos

Los sobres con las fotografías se presentarán, preferiblemente en el Registro de la Junta Municipal de Ciutat Vella, Plaza Alfonso el Magnánimo s/n de Valencia de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas, con cita previa, o a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valencia: a (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexm.xhtml>), a través de Solicitudes No Catalogadas.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

10. Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipal: Participación).

11. Jurado

El jurado estará compuesto por el Presidente de la Junta Municipal o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), coordinadora del Grupo de Trabajo de Urbanismo y el coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura, un profesional en la materia y como secretaria la propia de la Junta de Distrito de Ciutat Vella que actuara con voz, pero sin voto.

Los datos de las personas participantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y decisión del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

De la decisión del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será publicado en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de Valencia (webs municipales: Participación / Campañas Municipales). Así mismo se notificará personalmente a las personas premiadas, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contado desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran su criterio los méritos suficientes.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

12. Órgano competente

El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud del que se dispone en la Resolución de la Alcaldía nº 9, de fecha 20 de junio de 2019.

13. Recursos

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dictan al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y en conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso - administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en la publicación del acuerdo.

14. Premios

Se establecen tres premios:

- Originalidad: 250€
- Técnica: 250€
- Creatividad: 250€

Se entregará un diploma en el mismo acto de Premios Anual de Ciutat Vella.

La cuantía total máxima al hecho que ascienden los diferentes premios es de 750,00 €.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del presupuesto municipal 2023. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria, en el número de cuenta que a este efecto se indique por los premiados.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se tendrá que practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud del que se dispone por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

15. Exposición

Entre las fotografías presentadas, el jurado seleccionará, si el número de fotografías presentadas así lo motivara, las fotografías que serán expuestas, que para tal efecto, donde determinó la Junta.

16. Devoluciones

Tanto las obras seleccionadas, como las no seleccionadas y no premiadas, serán objeto de exposición.

Una vez finalizada, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ciutat Vella. Se notificará en el tablón de anuncios de esta, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La organización pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto a este efecto.

17. Propiedad

Las fotografías premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ciutat Vella, que podrá hacer uso público de estas, con mención a su autor/a. Los autores de las obras que pudieron ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos provisionalmente a la Junta de Ciutat Vella, eximiendo por lo tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de esta cartelería.

18. Normas finales

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de esta.

Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.